



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



Las farmacias no pueden vender medicamentos sujetos a prescripción médica a través de apps o páginas web

El Tribunal Supremo ha dictado una sentencia que limita la venta a distancia de medicamentos. Concretamente, se establece que **la venta telemática de medicamentos sujetos a prescripción médica está prohibida**.

Y, en caso de los medicamentos que no precisan receta, estos sólo pueden venderse en las oficinas de farmacia autorizadas “y por quienes profesionalmente se dedican, no sólo a la mera venta, sino a dispensarlos”, señala la Sala de lo Contencioso-administrativo.

La sentencia (disponible en el botón ‘descargar resolución’) llega a raíz de que la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios (AEMPS) dictara en el año 2019 una resolución por la cual se requería a la mercantil Telefarmacia App S.L (en adelante, Telefarmacia) la irrupción y/o retirada

del servicio ilegal que venía ofreciendo por ser contrario al régimen de venta de productos sanitarios.



(Imagen: E&J)

Un modelo de negocio contrario a las normas de venta de productos sanitarios

Telefarmacia actuaba como intermediaria ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |